



0474

RESOLUCION No.

DE 2017

3 1 MAYO 2017

"por la cual se ordena la apertura de la convocatoria programa de estancias postdoctorales beneficiarios Colciencias 2017"

EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

El Director en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 y el Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009 y la Resolución No. 429 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "... Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: 1. Formular e impulsar las políticas de corto, mediano y largo plazo del Estado en ciencia, tecnología e innovación, para la formación de capacidades humanas y de infraestructura, la inserción y cooperación internacional y la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para consolidar una sociedad basada en el conocimiento, la innovación y la competitividad..." y "8. Promover la formación del recurso humano para desarrollar las labores de ciencia, tecnología e innovación, en especial en maestrías y doctorados, en aquellos sectores estratégicos para la transformación y el desarrollo social, medio ambiental y económico del país, en cumplimiento del ordenamiento constitucional vigente..."..."





Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad..." (Negrilla fuera de texto).

Que Colciencias propone esta convocatoria con el fin de "Facilitar la vinculación de beneficiarios del Programa de Formación de Alto Nivel de COLCIENCIAS a través de la conformación de un banco de propuestas elegibles para el desarrollo de estancias postdoctorales en instituciones del SNCTI" y en este sentido apoyar la vinculación al sector público de profesionales con formación doctoral y contribuir al desarrollo del país.

Que esta convocatoria se realizará en dos fases: en la primera fase, los beneficiarios de las convocatorias de Formación de Alto Nivel de COLCIENCIAS interesados en participar presentarán sus perfiles y principales productos de investigación. En la segunda, las instituciones del SNCTI accederán a estos perfiles para determinar aquellos que mejor se adapten a sus necesidades. De esta manera, las instituciones y los doctores formularán en conjunto una propuesta de investigación para la entidad en la cual realizarán la estancia postdoctoral.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

Que el Director de Fomento a la Investigación solicitó la apertura de la Convocatoria "programa de estancias postdoctorales beneficiarios Colciencias 2017" y esto fue aprobado en el Comité de Subdirección del día 25 de mayo de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria "programa de estancias postdoctorales beneficiarios Colciencias 2017"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los





términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución. ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

3 1 MAYO 2017

Dada en Bogotá D.C. a los

CÉSAR OCAMPO Director General

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA Subdirector General

Vo.Bo. Paula Fernanda Chiquillo Revisó: Kelly Sarmiento Proyectó: Natali Páez